

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 202140069
(21 DE ABRIL DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PRIMER PREMIO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL PEDRITO BOTERO”

LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 0030 del 10 de enero de 2020 y el acta de posesión de la misma fecha y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, lo cual, ha permitido que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se cuente con una experiencia significativa en este tipo de convocatorias y con las **herramientas tecnológicas necesarias para apoyar este tipo de eventos.**

Que el pasado 2 de noviembre de 2020 entre la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana se suscribió un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, para llevar a cabo la convocatoria de estímulos en desarrollo del primer premio nacional de cuento infantil que adelanta la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con el apoyo del Maestro Fernando Botero Angulo.

Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura – UNESCO con el Gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. En coherencia con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la Biblioteca se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación, se acompaña de una recontextualización en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

Que en su condición de Biblioteca Piloto, es reconocida como una institución cultural y de apoyo a la educación, en cuyos espacios se han generado propuesta en torno a la literatura, la cultura, entre muchos otros y la diversidad de colecciones representa un reto como institución pionera en la región, en el fortalecimiento de los procesos lectores en todas las etapas de las personas y con alcance en las comunidades, vinculada a los planes nacionales, locales y municipales de lectura y bibliotecas y a las estrategias institucionales para la formación de lectores.

Página 1 de 3

Resolución No. 202140069 (21 de abril de 2021)
DG100-24.01

Que el presente concurso de alcance nacional quiere reconocer la narrativa literaria y la escritura de cuentos infantiles de todos los escritores y las escritoras, con o sin trayectoria, colombianos y extranjeros residentes en el país durante los últimos cinco (5) años.

Que teniendo en cuenta que el premio es financiado en su totalidad por el Maestro Fernando Botero, la misma contempla una reglamentación especial la cual se describe en las bases de la convocatoria acatando siempre los principios de equidad y transparencia que deben reglar este tipo de concursos.

Conforme a lo anterior, se hace necesario ordenar la apertura del “PRIMER PREMIO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL PEDRITO BOTERO”, de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA en coordinación con la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA y EL PROYECTO EVENTOS DEL LIBRO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


PRIMERO: Ordenar la apertura del “PRIMER PREMIO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL PEDRITO BOTERO”, de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA en coordinación con la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA y EL PROYECTO EVENTOS DEL LIBRO, con los siguientes criterios y modalidades:

CRITERIOS	PUESTO	VALOR DEL ESTIMULO
Originalidad	Primero	\$60.000.000
Calidad Literaria	Segundo	\$20.000.000
Dominio de la Perspectiva de Genero	Tercero	\$10.000.000
Menciones de honor sin retribución económica.		\$00

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases de participación con los criterios de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado "Lineamientos primer premio nacional de literatura infantil Pedrito Botero", y se publicarán en la página web de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, www.bibliotecapiloto.gov.co/premio-nacional-botero/ y de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución del PRIMER PREMIO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL PEDRITO BOTERO” de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y el Proyecto Eventos del Libro serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la entidad No. 147 de 2021, soportados en la donación realizada por el Maestro Fernando Botero a la Biblioteca.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en www.bibliotecapiloto.gov.co/premio-nacional-botero/ y www.medellin.gov.co/estimulos.

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--


Resolución No. 202140069 (21 de abril de 2021)
DG100-24.01

Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 21 días del mes de abril de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

Proyectó: Mónica María Ocampo Restrepo	Proyectó Elizabeth Matallana	Revisó: Natalia Riveros	Ana Piedad Jaramillo Restrepo	Aprobó: Shirley Milena Zuluaga Cosme	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz
Secretaria General 	Técnica Administrativa - Sala Infantil bpp	Subsecretaria de Cultura Ciudadana	Directora Eventos del Libro	Directora General bpp	Secretario Cultura Ciudadana